# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 521 -2018-UNSCH-R

Ayacucho, 12 JUN. 2018

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-CU, de fecha 08 de enero de 2018, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al primer semestre del año académico 2018;

Que, con Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018, se aprobó la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga";

Que, la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, ha procesado la cobertura de plazas contratadas, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ingeniería Química, en el marco de la Ley Universitaria Nº 30220, el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF y la Directiva Nº 001-2018-VRAC-UNSCH, con el objeto de atender las necesidades lectivas durante el Primer Semestre del Año Académico 2018;

Que, el numeral 80.3 del artículo 80º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que los docentes contratados son quienes prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, de acuerdo con la revisión y evaluación de los expedientes de los postulantes invitados a propuesta directa efectuada por la Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia, mediante Resoluciones Decanales Nros. 031 y 032-2018-FIQM-D; el Ing. Alfredo Torres Garay, la Ing. Lourdes Tasayco Soto, la Ing. Zoraida Maruja Villaverde Escarrache y el Ing. Edgar Llamocca Machuca; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, a través del Memorando Nº 261 y 262-2018-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y solicita los contratos de los Profesores Alfredo Torres Garay, Lourdes Tasayco Soto, Zoraida Maruja Villaverde Escarreche y Edgar Llamocca Machuca, como docentes de la Institución y conforme a la Resolución Rectoral Nº 339-2018-UNSCH-R, de fecha 23 de abril de 2018;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2018, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 521 -2018-UNSCH-R



presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a la opinión favorable del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0613-2018-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.2, literal c) de la Ley N° 30694, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

**Artículo 1°**.- CONTRATAR como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF y la Directiva N° 001-2018-VRAC-UNSCH "Directiva para el contrato de docentes en forma extraordinaria de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", con el monto ascendente a UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.1,500.00) mensuales, a los siguientes profesionales:

| APELLIDOS Y NOMBRES | CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO | HORAS | PERÍODO DE CONTRATO |
|---|---|---|---|
| FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA | | | |
| **Departamento Académico de Ingeniería Química** | | | |
| 01. LLAMOCCA MACHUCA, Edgar | DC C1 | 32 | 15-05-2018 al 31-07-2018 |
| 02. TASAYCO SOTO, Lourdes | DC C1 | 32 | 11-05-2018 al 31-07-2018 |

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 521 -2018-UNSCH-R



| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 03. | TORRES GARAY, Alfredo | DC C1 | 32 | 11-05-2018 al 31-07-2018 |
| 04. | VILLAVERDE ESCARRACHE, Zoraida Maruja | DC C1 | 32 | 11-05-2018 al 31-07-2018 |

**Artículo 2°.-** PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2018, según se indica a continuación:

**ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:**

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

**PRODUCTO/ACCION**: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

**META:** 0010 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

**GASTO PRESUPUESTARIO:**

| | | |
|---|---|---|
| 2.09 | 2.1.1.5.1.2 | Personal Contratado (Docencia Universitaria) |
| 2.09 | 2.1.3.1.1.1 | Contribución a Essalud |
| 2.09 | 2.1.19.1.2 | Aguinaldo |

**Artículo 3°.-** DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

**Artículo 4°.-** DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

# UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

## RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 521 -2018-UNSCH-R



**Artículo 5º.-** AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficfina General de Administración para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Mtro. JUAN ESTEBAN JANAMPA JANAMPA
Secretario General (e)

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. de Ingeniería Química y Metalurgia
Dpto. Acad. de Ingeniería Química/Órgano Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Académica
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Administración de Personal
Escalafón/File personal (04)/Interesados (04)/Archivo.

CAZP/gods.